



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 036 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 09 FEB. 2017

VISTO:

LA RESOLUCION MINISTERIAL N°017-2017-MEM/DM, mediante el cual autorizan transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Apurímac, destinados a la contratación de profesionales para la Dirección Regional de Energía y Minas

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2017-G.R-APURIMAC/PR, de fecha 04 de enero del año 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión./Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Inciso d) numeral 42.1 artículo 42° del del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF., permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, que son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°017-2017-MEM/DM, autorizan transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Apurímac, destinados a la contratación de profesionales para la Dirección Regional de Energía y Minas, con el objeto de fortalecer las capacidades de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, encargada de desarrollar las funciones y competencias transferidas en materia minero energética al Gobierno Regional; ASIMISMO se establece la obligación de los Gobiernos Regionales que reciben las referidas transferencias de recursos de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



036

y/o adendas correspondientes, quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante OFICIO N°0160-2017-GR-APURIMAC/DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas, solicita la incorporación presupuestal de dichos recursos, por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados captados por el Pliego del Ministerio de Energía y Minas, transferidos a favor del Gobierno Regional de Apurímac mediante Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Apurímac – 2017;, en la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante INFORME N°112-2017-GR.AP/GRPPAT-SGPPTO/09, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, dirección que pertenece a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, la incorporación en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central por el monto de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES(S/.100,000.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N°30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del año 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- - Desagregación de recursos Objetivo

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°017-2017-MEM/DM, en la cual Autorizan Transferencia Financiera de recursos en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017 a Favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central hasta por el monto de **CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/.100,000.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DSCENTRALIZADAS
PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EGRESOS

		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	: CORRIENTES	100,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL REGIONAL	100,000
TOTAL EGRESOS		100,000





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



036

<u>INGRESOS</u>		SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	100,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	100,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	100,000
ACTIVIDAD	: 5.001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA	100,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000
CATEGORIA	: 5 GASTOS CORRIENTES	100,000
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		<u>100,000</u>
TOTAL PLIEGO		<u>100,000</u>
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, Numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Handwritten signature of Wilber Fernando Venegas Torres

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PR/WFVT
GRPPAT/RDMM
SGPPTO/EGA
AP/eua.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000217

(EN NUEVOS SOLES)

036

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/02/2017

DOCUMENTO : 107 / RER 036-2017

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD 9/02/2017

TIPO DE MODIFICACIÓN CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN OFICIO N°160-2017-G.R.A-GRDE-D-DREM , RESOLUCION MINISTERIAL N°017-2017-MEM/DM

TIPO PROCEDENCIA Transferencias

TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGDES	FESPD
9002						0	100,000
	3999999					0	100,000
		5001100				0	100,000
	13	A				0	100,000
			5	2.3		0	100,000
TOTAL						0	100,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13							0	100,000
	1.4						0	100,000
TOTAL							0	100,000

